JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190018300

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Henry Martínez Niño, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia don el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 084 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 – mayo – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria